INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 52/2011

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 085/2012

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 085/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...06.....días del mes de .....Marzo.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** con RUC Nº 80025575-5, domiciliada en la calle Santa Rosa Nº 687 esquina Diagonal Molas (Asunción – Paraguay) representada por la **Señora MARTA BEATRIZ SOLIS con** Cédula de Identidad Nº 1.193.038, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 010-012/12 de fecha 31 de Enero de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Arnaldo A. Riquelme R.
Apoderado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO CACERES
Abogado
Mat. Nº 22.423

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 7161/11 de fecha 10 de agosto de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 810.804.240 (Guaraníes ochocientos diez millones ochocientos cuatro mil doscientos cuarenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1451/11 de fecha 10 de agosto de 2.011. La presente contratación es plurianual y el monto total a contratar es de Gs. 2.706.860.800. (Guaranies dos mil setecientos seis millones ochocientos sesenta mil ochocientos).-

4- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 52/11 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 078-022/11 de fecha 22 de setiembre de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 010-012/12 de fecha 31 de enero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 86.551.800 (Guaraníes ochenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Marta B. Soltis S.
Importadora
Euroamericana S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Producto	Unid. de Medida	Present.	Present. Ofertada/ Marca/Proc.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% de Iva a Aplicar
2	9870-1	42201817-001	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO ESTÉRIL P/USO OFTALMOLÓGICO CON 1 BOLSILLO. MEDIDAS: 160cm x 160cm, parche: 10cm x 12,5cm	Unidad	Unidad	1061 STERIDRAPE 3M/USA	1.200	2.400	30.058	36.069.600	72.139.200	10%
3	9870-2	12291613-003	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO; CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO ESTÉRIL P/USO OFTALMOLÓGICO	Unidad	Unidad	1064 STERIDRAPE 3M/USA	180	360	40.035	7.206.300	14.412.600	10%
										43.275.900	**86.551.800**	

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ochenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos, (IVA Incluido).

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

El IPS estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 30 (treinta) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que el contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera Gonzalez
Abogada Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Marta B. Solis Sen
Importadora
Euroamericana S.A.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Serán solicitadas las cantidades máximas con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud, con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Las órdenes de Entregas de las cantidades mínimas al igual que las cantidades máximas, serán emitidas por la Gerencia de Salud.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Inspecciones y Pruebas

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos, se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.)

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

El acta final será entregado en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconveniente, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Marta B. Soto Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Virginia Graciela Vera González
Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. Nº 22.423

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) dispongan otra cosa.

Los instrumentales solicitados deberán tener como mínimo una garantía de fabricación de 3 (tres) años.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de diez (10) días a partir de la notificación del rechazo.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26243

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogado - Mat. Nº 15.963
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. Nº 22.422

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Marta B. Solís Sen
Importadora
Euroamericana S.A.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

Arnaldo A. Riquelme R. Abogado Mat. Nº 12.142

INSTITUTO DE PREVISIÓN Verónica Graciela Vera Cora Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO ABOGADO Mat. 15.962

Marta B. Solís Se Importadora Euroamericana S.A

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE Instituto de Previsión Social

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Pº: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia De Salud.

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Marta B. Solís Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26347

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogado
Dirección Jurídica

Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Arnaldo A. Riquelme R.
Abogado
Mat. Nº 26747

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Viviana Graciela Vera González
Abogada - Mat. Nº 15.962
Dirección Jurídica

ANDRÉS OLMEDO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.423

Importadora Euroamericana
INSUMOS FARMACEUTICOS-HOSPITALARIOS

Asunción, 27 de febrero de 2012

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. de Contratos
Instituto de Previsión Social
P R E S E N T E :

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en relación a la Licitación Pública Nacional N°52/11 **"Adquisición de Insumos e Instrumentales para el Servicio de Oftalmología del IPS"**, hacemos entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder del Representante Legal

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
Marta B. Solis Sens
Importadora
Euroamericana S.A.

Santa Rosa N° 687 esq. Diagonal Molas
Tel./Fax: (595-21) 604 567 – 613 602
E-mail euroamericana@tigo.com.py
Asunción – Paraguay

RECIBIDO
27 FEB 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL

3662842

Fecha y hora Entrada: **10/01/2012 12:04:04 p.m.**

N° Liquidación: **8160904** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO**

Titular/Propietario : **IMP. EUROAMERICANA SA** N° Formulario: **0**

Sección. **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

Copia p/Registro Publicos m_martinez_e

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

N° 8120718

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8160904**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO	899	801598-0

Titular/Comprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	Monto
D-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	**19,133**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FC \ DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/01/2012 09:38:00 a.m.

ESPECIALES

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Centurion Miranda N° 100 C/ Sacramento
Telefax: 614.40
Asunción - Paraguay

Firma Cajero

Varela Franco, Sofia Lorena Caja N° 8-Asuncion

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

Supremo de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCION

0001562

... DEL NOTARIO PUBLICO/ ABOGADO GILDA PAOLA DE CABALLERO
... MATRICULA PROFESIONAL: 899 Asiento ASUNCION
... correspondiente a la solicitud)
... DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
... DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
... DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

... Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques
... Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques:
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
... AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
... DE CERTIFICADO EXPEDIDO
... DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

LICITACION PUBLICA

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

... DE IDENTIFICACION (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

... DEL INMUEBLE

Matrícula ..... Distrito ..... Nº Insc. Folio Fecha
... Catastral / Padrón Nº ..... Lote Manz Fracc. Unidad Prod. Horiz.

... (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

SOLICITO INFORME DE LA VIGENCIA DE NO HABERSE ENCONTRADO INSCRIPTO EN EL LIBRO DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES Y QUIEBRAS.-

... (incluido los Registros Hipotecarios)
... Folio ..... Serie ..... Seccion: ..... Division: ..... Año: ..... Tomo

	Gs.	Son Guaranies

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

... formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral
... a letra imprenta (legible)
... omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurion Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

... de la Dirección de Ingresos Judiciales

...	Gs.
...	Gs.
... A PAGAR	Gs.

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

... CARGO

Poder Judicial
Dirección General
de Registros Públicos
Certificados y Salida

3662859

Fecha y hora Entrada: **10/01/2012 12:05:43 p.m.**

N° Liquidación: **8160791** Monto Liquidación: **95665**

Interviniente/Solicitante: **GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO**

Titular/Propietario : **MARIA DE LOURDES INSFRAN Y** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos m_martinez_e

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2

N° 8120605

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8160791**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matricula Profesional	R.U.C.
GILDA PAOLA INSFRAN ODDONE DE CABALLERO	899	801598-0

Titular/Comprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	Monto
C- Informe de Anotaciones Personales	95,665
TOTAL PAGADO	**95,665**

SON: **GUARANIES** noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 09/01/2012 09:29:04 a.m.

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 89
Centurión Miranda N° 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

Firma Cajero

ESPECIALES

Varela Franco, Sofia Lorena Caja N° 8-Asuncion

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

00219431

Fecha: _____ Numero de Entrada: _____ C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matrícula
GILDA PAOLA DE CABALLERO	899

Motivo de la Solicitud: LICITACION PUBLICA

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.				
	Apellidos	INSFRAN DE MALUFF		
	Nombres	MARIA DE LOURDES		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 703.304	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	MALUFF DUMOT		
	Nombres	NELSON MARCELO		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 532.991	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	SOLIS		
	Nombres	MARTA		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 1.193.038	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos	VERA RUIZ DIAZ		
	Nombres	FREDY RAMON		
	Doc. de Identidad	Tipo: C.I.	Numero: 2.351.664	Pais:
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo:	Numero:	Pais:

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	IMPORTEDORA EUROAMERICANA S.A.
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolucion

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Tiene que llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 80
Centurion Miranda N° 100 c/ Sacramento
Teléfono 614.467
Asunción - Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA
Centurión Miranda
Firma y Sello del Profesional
Asunción - Paraguay

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial — Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE ..... CARGO.....NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF

Con Documento: CEDULA NACIONAL 703304.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitacion.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Enero de 2012 Asunción, 17 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

NELSON MARCELO MALUFF DUMOT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 532991.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdiccion e inhabilitacion.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asuncion, 10 de Enero de 2012 Asunción, 17 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARTA SOLIS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1193038.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asuncion, 10 de Enero de 2012 Asunción, 17 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FREDY RAMON VERA RUIZ DIAZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2351664.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitacion.----

Id: 1243251 Fecha Entrada: Asunción, 10 de Enero de 2012----

Asunción, 17 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicció e inhabilitación.----

Asunción, 17 de Enero de 2012

17/01/12

SUSANA RAQUEL CUBILLA
Administrador

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 888
Contiguo Miranda Nº 104 c/ Sacramento
Teletax: 614.467
Asunción - Paraguay

Lote: 2034481, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708059750

FECHA 08/02/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

TOS DEL SOLICITANTE

IC	80025575	**Nombre o Razón Social**
	5	IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

a fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se lte el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

lido hasta: 08/05/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8B790B9A

Subsecretaría de estado de tributación

4271800255758b79089a

GILDA PAOLA [illegible]AN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
[illegible] Nº 999
Centurión Mir[illegible] Nº 100 c/ Sacramento
Teléfax: 514 467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista. Conste

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 45942

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025575 Nro.Constancia: 45.942

Razón Social: IMPORTADORA EUROAMERICANA SA

Actividad Principal: VENTA DE PRODUCTOS MEDICOS FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 09/07/1996 Cantidad Asegurados: 12

N°Patronal(es)
0008-61-0263

Vencimiento
17/03/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
22/02/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Samuel Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
N[illegible]: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el p[illegible] del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA - ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO [illegible]
Centurion Miranda N° 10 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

ESTUDIO NOTARIAL

[illegible]la Insfrán de Caballe[illegible]

ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° [illegible]

Número 2[illegible]

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Const[illegible]

[illegible]DA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 89[illegible]
[illegible] Nº 190 c/ [illegible]
Teléfax: 613.967

[illegible]
REGISTRO [illegible]

PODER GENERAL OTORGADO POR LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA DE LOURDES INSFRAN DE MALUFF Y MARTA BEATRIZ SOLIS SENS.- NUMERO VEINTIOCHO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los [illegible] días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dos, Ante mí, GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO, Notaria y Escribana Pública Titular del Registro [illegible], COMPARECEN: las siguientes personas: [illegible] DUNO, paraguayo, [illegible] RICARDO JORGE [illegible] DUMO, paraguayo, [illegible] a los efectos de este [illegible] de la calle Saturio Ríos Nº 827 esquina Diagonal Molas de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento [illegible] personal, doy fe. Los comparecientes [illegible] [illegible] personal [illegible] Señores [illegible] Y RICARDO JORGE [illegible] DUMO [illegible] concurren [illegible] la firma denominada IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., con RUC [illegible] de [illegible] titular de la firma respectivamente, [illegible] nombrados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas [illegible] en el Acta Nº [illegible] de fecha [illegible] cual [illegible] fotocopia del mismo agregado [illegible] IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. [illegible] constituida [illegible] Pública [illegible]

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 699
Centurión Miranda Nº 190 c/ Sacramento
Telefax: 614 467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA.- Otorgamiento de Poder General a la Sra. María de [illegible] con C.I. [illegible] y a la Sra. Marta Beatriz Solís Sens con C.I. No. [illegible] para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnaciones [illegible] otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento administrativo [illegible] por las instituciones convocantes relacionado con los procesos licitatorios tales como firma de contratos, notas, etc. Luego de las deliberaciones el directorio resuelve la aprobación del punto precedente y no habiendo otro punto que tratar se levanta la reunión de Directorio [illegible] Nelson y Nelson [illegible] para la firma [illegible] siendo las [illegible] los [illegible] y los señores NELSON [illegible] DUMOT Y RICARDO [illegible] con [illegible] SOCIEDAD ANÓNIMA [illegible] GENERAL [illegible] DE [illegible] MARTA BEATRIZ SOLÍS SENS con C.I. No. [illegible] para que las mismas representen conjunta o indistintamente a la firma en los llamados a licitaciones públicas y/o privadas, realicen interposición de protestas y/o impugnaciones [illegible] u otros actos realizados por entidades convocantes a llamados de licitaciones públicas nacionales y/o internacionales, y cualquier otro procedimiento [illegible] relacionado con las Instituciones convocantes, [illegible] tales como firma de contratos, notas, etc. Previa lectura [illegible] del contenido de la presente [illegible] NELSON [illegible] DUMOT, RICARDO [illegible] DE CABALLERO.

NOTARIA [illegible] ESCRIBANA
REGISTRO Nº 405
Centurión [illegible] Nº 100 c/ Sacramento
Teléfono 614.407
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AI Nº 3639705

ESCRIBANO : GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CENTURION MIRANDA Nº 100 C/SACRAMENTO
REGISTRO : 899

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 28

folio 55 y sgts del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 899

con asiento en ASUNCION

y autorizada por GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para MARIA DE LOURDES I. DE MALUFF

Y MARTA SOLIS a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIEZ

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

GILDA PAOLA INSFRAN DE CABALLERO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 899
Centurión Miranda Nº 100 c/ Sacramento
Telefax: 614.467
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que tengo a la vista: Conste